

a las 06:00 hrs.

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F. el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, ARMADORA, FABRICANTES, CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA C.T.M** y el patrón o empresa **MANUFACTURAS ANGOSTURA, S. A. DE C. V., PARQUE ROCA FUERTE**, con número de expediente 298/2020

La consulta se realizó en Carretera internacional km. 129, carretera 15, Código Postal 85400, salida Guaymas-Hermosillo, en Guaymas, Sonora y en Calle Turquesa frente el Boulevard Benito Juárez, en Guaymas, Sonora de las horas a las 06:00 am a las 06:00 (24 horas) horas, los días 26, 27, 30 de septiembre y 1 de octubre del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1 Trabajadores con derecho a votar	Ciento setenta y cinco	0	1	7	5
2 Total de votos emitidos	Ciento cincuenta y uno	0	1	5	1
3 Votos a favor del contrato	Ciento cuarenta y seis	0	1	4	6
4 Votos en contra del contrato	Cuatro.	0	0	0	4
5 Votos válidos	Ciento cincuenta	0	1	5	0
6 Votos nulos	Uno.	0	0	0	1

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el acta de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de la fecha, conforme a lo establecido en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

